



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Demanda de Oposición al Deslinde 730264089001-2018-00045-00.

Se encuentra pendiente por resolver la solicitud de aplazamiento de las diligencias programadas para los días 10 y 11 de noviembre del año que avanza, presentada¹ por el apoderado del opositor al deslinde, la cual sustentó en su reciente designación como procurador del señor AZARÍAS VARÓN PÉREZ, la complejidad del asunto y la importancia de la actuación programada, es decir, inspección judicial en la cual se practicarían interrogatorios y testimonios.

Conforme a lo anterior, puede verificarse en el expediente que el apoderado anterior del señor VARÓN PÉREZ renunció a su encargo el día 5 de octubre de 2020, lo cual fue aceptado en providencia del día 19 del mismo mes y año. Posteriormente, el 3 de noviembre de 2020, fue recibida comunicación del abogado Gerley Pórtela Torres, en la cual requirió visita presencial al Juzgado para la revisión física del proceso. De esta manera, fue señalado el 6 de noviembre de 2020 como día de visita presencial al Juzgado, fecha en la cual el abogado Pórtela Torres presentó memorial poder y solicitud de aplazamiento de la diligencia.

El recuento realizado permite inferir, que el nombramiento del abogado Pórtela Torres sucedió apenas dos días hábiles antes de la fecha prevista para inspección judicial y que, hasta este momento, ha tenido contacto con el expediente en una sola oportunidad, específicamente en la tarde del día 6 de noviembre de 2020.

Lo expuesto permite acceder a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado del señor AZARÍAS VARÓN PÉREZ, en garantía de sus derechos a contar con asistencia técnica en el proceso. No obstante, se advierte a la parte que no serán aceptadas mas solicitudes en igual sentido. Adicionalmente, se informa al señor AZARÍAS VARÓN PÉREZ y a su apoderado Gerley Pórtela Torres, que cuentan con acceso al expediente digitalizado conforme a vínculo y contraseña compartida a sus correos electrónicos. Finalmente, si requieren la revisión física del expediente deberán agendar cita para tal efecto.

¹ El día 6 de noviembre de 2020.

De esta forma, se aplaza la diligencia programada para los días 10 y 11 de noviembre del año que avanza, y se fija para el veinticinco (25) de noviembre hogaño a las nueve (09:00) de la mañana para la realización de esta.

Reconózcase al doctor Gerley Pórtela Torres como apoderado judicial del señor VARÓN PÉREZ en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbbabc558918bba6336755328aa5b23ac04c4eb88f14e88fab787822dfb519

2

Documento generado en 09/11/2020 04:01:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**